

Despedido en 1961

Ante los traslados, por oposiciones

## PNN y sindicatos imponen criterios

Habrà control paritario de las plazas vacantes

(Redacción.) — El Ministerio de Educación y Ciencia ha aceptado la aplicación del baremo propuesto por la Coordinadora estatal de PNN de Instituto en los posibles desplazamientos de estos profesores, según acuerdo al que se llegó en una reciente reunión entre los PNN, centrales sindicales y el MEC. El baremo que ha aceptado el Ministerio le fue expuesto ya en anteriores ocasiones y ha sido asumido por las centrales sindicales.

MEC y Coordinadora acordaron también constituir comisiones paritarias, en cada provincia, de representantes de la Administración y de los PNN que controlarán todo el proceso de cambios de puestos de trabajo. Para la inmediata puesta en marcha de todo ello, el MEC se comprometió a notificar las resoluciones a las que se llegó a las delegaciones.

acuerdos el representante de la Asociación de Catedráticos, mientras que el de los agregados marchaba de la sala antes de finalizar la reunión.

Los criterios suscritos por PNN, MEC y centrales tienen a asegurar la máxima justicia en los desplazamientos de profesores causados por las oposiciones. Para ello se tienen en cuenta factores tales como antigüedad, especialización, etc., dándose todas las facilidades para que el PNN pueda permanecer en su actual puesto de trabajo. Con ello se pretende evitar el retraso en el inicio de curso que la falta de planificación ha ocasionado en ocasiones anteriores en los centros.

En otro orden de cosas, y también cara al próximo octubre, el Ministerio mostró su voluntad de matricular a todos los alumnos que deseen estudiar en centros estatales de bachillerato, así como dar el máximo de facilidades para matricularse en los estudios nocturnos a todos los que no obtengan plaza en el turno diurno.

Para debatir e informar de estos positivos resultados obtenidos por los PNN, se celebrará mañana una asamblea a las cuatro de la tarde en el Col.legi de licenciatos.

### UNANIMIDAD SINDICAL

Del acuerdo llegado debe destacarse la total unanimidad sindical en torno al baremo propuesto por la Coordinadora. Así, las centrales presentes en la reunión (A.O.A., CNT, CSUT, C.C.O.O., SATE, Sindicato Autónomo de Trabajadores de la Enseñanza - USO y UGT), lo aceptaron: no asumió los

Mañana, en Magistratura

## CNT defenderá sus locales

(Redacción.) — Mañana, a las nueve de la mañana, tendrá lugar la vista contra tres sindicatos de la CNT — el de la Madera y Corcho, la Piel y el de Oficios Varios — supestandamente autores de una ocupación en los locales desde donde vienen depurando sus funciones sindicales.

Los locales se hallan en la calle Puertaferri número 13 y pertenecían anteriormente a una escuela de formación de la CNS.

Las Federaciones de la Madera y Corcho, Piel y Oficios Varios de CNT, nos ha hecho llegar un comunicado a partir del cual hacen pública

su exigencia de la devolución — también en este caso — de lo que consideran «patrimonio sindical, producto del trabajo de la clase obrera durante los últimos cuarenta años».

El citado local había servido de sede, durante el período de guerra, de las Juventudes Libertarias.

# Amnistía para un represaliado

El trabajador perdió el puesto de trabajo a raíz de su detención y encarcelamiento

(Redacción.) — La Magistratura de Trabajo número diez, de la que es titular el Magistrado Odón Marzal Martínez, dictaba en días pasados sentencia favorable a la petición de amnistía planteada por Juan Portabales Macho, quien, en el año sesenta y uno, perdió su empleo en Industrias Textil Muñoz, S. A.

Juan Portabales, que había trabajado en Industrias Sanitarias desde el año cuarenta y seis hasta el cincuenta y ocho, había sido despedido de esta empresa por promover una huelga. Seguidamente, Juan Portabales entraba en Textil Muñoz, en donde permaneció hasta septiembre del año sesenta y uno, fechas en las que fue detenido y encarcelado. En diciembre del mismo año, un Consejo de Guerra le absolvía de los hechos imputados pero, cuando el trabajador se dispuso a reemprender su actividad laboral, se encontró con que en Textil Muñoz se le había dado de baja de la Seguridad Social, sin que se le permitiera la reincorporación.

La vista de la demanda de amnistía planteaba, pues, la situación de un trabajador que, detenido por actividades hasta hace escaso tiempo consideradas como «delito» por la dictadura, se había visto privado de su puesto de trabajo por incomparecencia al mismo. Pero no por una incomparecencia voluntaria o «gratuita», sino forzada a tenor de una detención y posterior encarcelamiento. Una correlación de hechos que, en la actualidad, la parte empresarial quiso utilizar de cara a denegar la amnistía, argumentando la inexistencia de despido alguno y, si en cambio, «a figura de renuncia por parte del demandante», además de alegar la prescrip-

ción por plazo transcurrido.

La defensa del trabajador, a cargo del letrado laboralista Albert Fina, puso de manifiesto en primer lugar durante la vista del juicio la confusión por parte de la empresa demandada en cuanto a la supuesta prescripción. «La adversa — señalaría al respecto Albert Fina — confunde una acción de despido con una acción de amnistía laboral, que nada tienen que ver entre sí». Para seguir señalando que «el actor (el demandante) no rescindió voluntariamente el contrato de trabajo, sino que la realidad es que, en un momento dado, fue detenido, permaneció veintidós días en Jefatura Superior de Policía y posteriormente en la Prisión Modelo de Barcelona, siendo sometido a un proceso militar. Como consecuencia de ello la empresa prescindió de sus servicios, al estimar que había faltado voluntariamente al trabajo. Que el actor no formuló reclamación contra tal

situación, por cuanto su acción hubiera resultado totalmente temeraria, incluso sancionable con multa... En aquel entonces la jurisprudencia señalaba que la mera detención era falta injustificada al trabajo y aplicable el principio de que es causa del mal causado».

En virtud de todo ello, además de otras consideraciones siempre en relación con la actuación del trabajador, en la actualidad en situación de desempleo, a sus cincuenta y ocho años de edad, el magistrado, consideró en días pasados, que «a tenor de la prueba practicada, resulta evidente que, si bien el actor fue absuelto del Consejo de Guerra, la doctrina jurisprudencial de la época no distinguía en las ausencias del trabajo, no puede ahora exigirse otra conducta al actor que la que mantuvo de resignación ante la pérdida de su trabajo, compensada sólo en parte por la alegría de su justa exarcelación...» y falló, consecuentemente, por la aplicación de la amnistía en este caso.

Diez trabajadores ven denegada su petición

## «No» a los despedidos de Mata

(Redacción.) — Por el contrario, y aproximadamente en las mismas fechas, la petición de amnistía planteada por diez despedidos de Industrias Mata, empresa del Metal ubicada en Cornellá de Llobregat, era desestimada por la Magistratura número seis de Barcelona, en consideración a

la falta de intencionalidad política del hecho que dio lugar a la sanción cuya amnistía se solicita.

Hechos que se produjeron así: en el mes de diciembre del setenta y dos y, a tenor de tensiones en la empresa, se iniciaron paros de duración limitada. «Los que se aumentaron — según se señala en uno de los resultados de la sentencia — al ser detenido un enlace sindical, dando lugar al despido de trabajadores del turno de mañana y posteriormente en el de la tarde, si bien la empresa ofreció el reintegro de los trabajadores, sustituyendo la sanción de despido por la de suspensión de empleo y sueldo, lo que no fue aceptado por la parte social». Despidos que más tarde fueron estimados como procedentes por la Magistratura.

Ahora, y bajo la consideración de que en tales hechos

«no se descubre ningún matiz político por parte de los actores, ya que el despido se produjo por la desobediencia de aquellos...», Magistratura número seis niega la amnistía.

Una de cal y otra de arena.

Este fin de semana

## ACAPIC celebra su primer congreso

«Estamos más cerca de la clase obrera que de la patronal»

El próximo domingo día 18 y en el Palacio de Congresos de Montjuïc, la «Asociación de Autónomos, Pequeños Industriales y Comerciantes de Catalunya» ACAPIC, celebrará su primer congreso para proceder a la renovación de la Junta Nacional de Catalunya, modificación de algunos artículos de sus estatutos y atender las propuestas de las juntas locales, a fin de dar un nuevo impulso a la asociación.

Entrevistado por MUNDO DIARIO, el secretario de la Junta Nacional de Catalunya de ACAPIC, Francisco Jura-

do, informó que al igual que los trabajadores se acogen en las centrales sindicales y la gran patronal también se agrupan los comerciantes y pequeños industriales realizan lo mismo en defensa de sus intereses. ACAPIC se halla federada a la COPYME y posee 40 delegaciones en toda Catalunya; según Jurado «estamos más cerca de la clase obrera que de la patronal». La crisis nos afecta profundamente puesto que los problemas de los trabajadores son los nuestros.

M. M. I



# HOSTELERIA

Convocamos a todos los delegados, miembros de Comités de empresa, y Secciones Sindicales, a una asamblea que se celebrará hoy miércoles, a las 5 de la tarde, en nuestros locales de Tarragona, 177, con el siguiente orden del día.

- Convenio de Hostelería
- Valoración de la lucha

Compañero, te esperamos  
(Se exigirá carnet)

## ¡ESQUI!

Cerca de pistas de Vall-Ter. Vendo finca rústica de 300.000 p/m<sup>2</sup>. 1.70 p/m<sup>2</sup>. phn.2: Agua, caza, pesca, etc. (municipio de Camprodon).

PAGO: 100 meses sin intereses.  
Información: Tel. 301 46 40.

## LIQUIDACION MUEBLES OFICINA Madera y metálico

C/ Ballester, 27 (junto Plaza Lessers)  
De 4.30 a 8 tarde.